



20251000436425

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000436425 DEL 03/09/2025

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado"

Que mediante Resolución No. SSPD – 20251000297925 del 26 de junio 2025, "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios", se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto, a **KARLA TATIANA SOTO CANTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.856.536, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el código de OPEC No. 199013, asignado a la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 05 de agosto de 2025, le fue comunicado el nombramiento a **KARLA TATIANA SOTO CANTILLO**, efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000297925 del 26 de junio 2025, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el código de OPEC No. 199013, asignado a la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que mediante radicado No. 20255293342022 del 14 de agosto de 2025, **KARLA TATIANA SOTO CANTILLO**, manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el código de OPEC No. 199013, asignado a la Dirección Territorial Centro.

Que, mediante Resolución No. SSPD - 20251000392445 del 13 de agosto de 2025, se terminó el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20231000353395 de 28 de junio de 2023, y posesionada según Acta No. 0162 del 01 de agosto de 2023, a **CINDY TATIANA RIASCOS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.699.533, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20251000297925 del 26 de junio 2025, "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios" y la Resolución No. SSPD - 20251000392445 del 13 de agosto de 2025, "Por la cual se termina un nombramiento provisional con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000297925 del 26 de junio 2025, "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios", a **KARLA TATIANA SOTO CANTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.856.536, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el código de OPEC No. 199013, de la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 2. Derogar la terminación del nombramiento efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000392445 del 13 de agosto de 2025, a **CINDY TATIANA RIASCOS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.699.533, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con el código OPEC No. 199013, de la Dirección Territorial Centro, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución a **KARLA TATIANA SOTO CANTILLO** y **CINDY TATIANA RIASCOS MUÑOZ**, a los correos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución al Director Territorial Centro, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Anya Lizz Bula Flórez – Profesional Especializado - DTH 

Revisó: Johanna Verano León - Contratista DTH 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Angelica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General 